BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 19 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 7 de Setiembre de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.026

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7.30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15 — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500,00
—Semestral	₳ 270,00
—Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
—Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1480 del 16-8-88 — Renuncia presentada por el Ing. Juan Carlos López al cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas ... 2246

M.E. Nº 1481 del 16-8-88 — Renuncia presentada por profesional de Asesoría Jurídica de las Direcciones de Hidráulica y O. Sanitarias . 2246

M.E. Nº 1483 del 16-8-88 — VII Jornadas Fitosanitarias Argentinas. Decláranse de interés provincial ... 2246

M.E. Nº 1494 del 16-8-88 — VI Congreso Forestal Argentino. Declárase de interés provincial ... 2247

M.G. Nº 1496 del 16-8-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia ... 2247

M.G. Nº 1497 del 16-8-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia ... 2248

Pág.

M.G. Nº 1498 del 16-8-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 2249
M.G. Nº 1499 del 16-8-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 2250
M.G. Nº 1501 del 16-8-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 2251
M.G. Nº 1502 del 16-8-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres 2252
M.E. Nº 1503 del 16-8-88 — Convenio celebrado entre la Provincia y el Sr. José Antonio Velazco 2252

EDICTOS DE MINA

Nº 68122 — Wilfredo Alejandro Lyons 2253
Nº 68121 — Wilfredo Alejandro Lyons 2253
Nº 67863 — Carlos A. Arredondo y Sixto H. A. Cánepa 2254

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 68123 — Dirección Provincial de Energía Nº 1/88 2254
Nº 68115 — Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" Nº 001/88 2254
Nº 68114 — Dirección General Administración - M.B.S. Nº 4/88 2254
Nº 68104 — Hospital San Bernardo. Nº 05/88. 2255
Nº 68075 — Poder Judicial. Nº 12/88. 2255

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 68124 — Municipalidad de la Ciudad de Salta 2255
Nº 68079 — Ministerio de Economía. 2256

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 68120 — Moreno, Laura Pagga de y Eulogio Rafael Moreno, Alcira Antonia Moreno, Expte. Nº A-04.263/80 2257
Nº 68117 — Vucerakovich, Spiro 2257
Nº 68109 — Pastrana, Rómulo. Expte. Nº 89.369/87. 2257
Nº 68103 — Simeoni, Rombaldo Edilio. Expte. Nº 2A-91.396/88. 2257
Nº 68102 — Guzmán, Pío. Expte. Nº A-94.481/88. 2257
Nº 68101 — Guerrero, Naldo Cruz. Expte. Nº 5024/88. 2257
Nº 68098 — Miguel Jáuregui. Expte. Nº A-94.629/88. 2257
Nº 68097 — Cristofani, Elizabeth. Expte. Nº A-95.630/88. 2257
Nº 68076 — Ibáñez de Flores Antonia. Expte. Nº A-92.886/88. 2258

REMATES JUDICIALES

Nº 68119 — Por Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. Nº A - 55.611/84 2258
Nº 68071 — Por Julio C. Herrera. Juicio. Expte. Nº A-81.080/87. 2258
Nº 68070 — Por Julio C. Herrera y Ernesto V. Solá. Expte. Nº A-78.219/86. 2258

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 68118 — Saturnino Basalo 2259
Nº 68116 — J. E. A. S. R. L. 2259
Nº 68061 — Cantero, Carlos Daniel y/o Super Mercado San Lorenzo 2259
Nº 68038 — Santa Ana S. R. L. 2259

EDICTO JUDICIAL

Nº 68058 — Froilán Aparicio 2259

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 68100 — Continente Viajes. 2260

Pág.

AVISO COMERCIAL

Nº 68112 — Transporte Automotor La Unión S. R. L. 2260

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 68066 — Sanatorio Modelo S.A. Para el día 20-9-88 2260
Nº 68065 — Sanatorio Modelo S.A. Para el día 20-9-88 2260
Nº 68031 — Clínica Privada S. A. Para el día 20-9-88. 2261

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 68113 — Club Atlético 9 de Julio, para el día 18/9/88 2261
Nº 68094 — A. P. I. S. Para el día 30-9-88. 2261

RECAUDACION

Nº 68125 — Del día 6/9/ 88 2261

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de agosto de 1988

DECRETO Nº 1480

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Juan Carlos López, al cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con vigencia al 13 de julio de 1988, la renuncia presentada por el ingeniero Juan Carlos López, D.N.I. Nº 7.248.268, al cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa - Quevedo.

Salta, 16 de agosto de 1988

DECRETO Nº 1481

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el doctor Manuel Marcelo Soria, al cargo de Jefe de Supervisión de las Divisiones de Asesoría Jurídica de las Direcciones de Hidráulica y Obras Sanitarias, dependientes de la Administración General de Aguas de Salta, por razones particulares,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con vigencia al 13 de julio de 1988, la renuncia presentada por el doctor Manuel Marcelo Soria, L.E. Nº 6.814.535, al cargo de Jefe de Supervisión de las Divisiones de Asesoría Jurídica de las Direcciones de Hidráulica y Obras Sanitarias dependientes de la Administración General de Aguas de Salta (Clase P-7, Categoría 23), por razones particulares, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa - Quevedo.

Salta, 16 de agosto de 1988

DECRETO Nº 1483

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/19-04685/88.

VISTO que en el mes de mayo de 1989, se llevarán a cabo las VII Jornadas Fitosanitarias Argentinas, cuya organización está a cargo de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de dichas jornadas, redundarán en importantes aportes para mejorar el desarrollo de la actividad agrícola en nuestra provincia, y

Que se hace necesario que el Gobierno brinde su apoyo para la exitosa realización de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, las VII Jornadas Fitosanitarias, a realizarse en Salta en el mes de mayo de 1989, cuya organización está a cargo de la Universidad Nacional de Salta (UNSa.).

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a través de sus organismos específicos brindará el apoyo que esté a su alcance para el logro de los objetivos propuestos en la organización de las jornadas de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I - Solá Figueroa - Nadir.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1494

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/01-50591/88.

VISTO la solicitud efectuada por la Comisión Organizadora del VI Congreso Forestal Argentino a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta desarrolla una intensa actividad forestal y que ésta constituye una de sus principales fuentes de ingresos económicos;

Que los Congresos Forestales Argentinos, realizados en distintas regiones del país, han sido siempre acontecimientos importantes y de estímulo para el desarrollo regional y nacional;

Que los problemas forestales a considerar en el citado congreso abarca aspectos de utilización racional, economía, educación, comercio, industria, incluyendo las implicancias sociales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VI Congreso Forestal Argentino a llevarse a cabo en la provincia de Santiago del Estero entre los días 16 y 20 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a designar un profesional para que asista como delegado oficial de la provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) Solá Figueroa - Nadir.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1496

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-48500/88.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino a los municipios del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 126.000 (australes ciento veintiséis mil), el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de agosto de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 126.000 (australes ciento veintiséis mil) debiendo adoptarse en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, a los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Pieve - Solá Figueroa - Tabera - Lovaglio.

ANEXO I

MUNICIPIOS	IMPORTE
Apolinario Saravia	₳ 4.000
Campo Quijano	₳ 4.000
Campo Santo	₳ 3.000
Cerrillos	₳ 4.000
Colonia Santa Rosa	₳ 4.000
Coronel Moldes	₳ 4.000
Chicoana	₳ 4.000
El Bordo	₳ 3.000
El Carril	₳ 4.000
El Quebrachal	₳ 4.000
Embarcación	₳ 4.000
General Güemes	₳ 4.000
Guachipas	₳ 4.000
Hipólito Yrigoyen	₳ 4.000
Isla de Cañas	₳ 4.000
Joaquín V. González	₳ 4.000
La Caldera	₳ 4.000
Las Lajitas	₳ 4.000
La Merced	₳ 4.000
La Viña	₳ 4.000
Los Toldos	₳ 4.000
Pichanal	₳ 4.000
Rivadavia Banda Sud	₳ 8.000
Rosario de Lerma	₳ 4.000
San Carlos	₳ 4.000
San Ramón de la Nueva Orán	₳ 4.000
Santa Victoria Este	₳ 4.000
Tartagal	₳ 4.000
Urundel	₳ 4.000
Vaqueros	₳ 4.000
Villa San Lorenzo	₳ 4.000
TOTAL	₳ 126.000

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - San Millán (I.) - Solá Figueroa - Tabera.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1497

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-48.095/88.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de febrero del año 1988, para el personal municipal del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 4.110.527 (australes cuatro millones ciento diez mil quinientos veintisiete), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de febrero del corriente año el que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de marzo de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 4.110.527.— (australes cuatro millones ciento diez mil quinientos veintisiete), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - San Millán (I.) - Lovaglio - Tabera - Solá Figueroa.

ANEXO I

MUNICIPIOS	IMPORTE
Aguaray	₳ 90.160.
Angastaco	₳ 31.359.
Animaná	₳ 25.605.
Apolinario Saravia	₳ 63.008.
Cachi	₳ 48.733.
Cafayate	₳ 63.209.
Campo Quijano	₳ 62.279.
Campo Santo	₳ 58.723.
Cerrillos	₳ 104.899.
Colonia Santa Rosa	₳ 63.406.
Coronel Moldes	₳ 36.220.
Chicoana	₳ 51.514.
El Bordo	₳ 41.183.
El Carril	₳ 65.207.
El Galpón	₳ 71.028.
El Jardín	₳ 22.017.
El Potrero	₳ 21.104.
El Quebrachal	₳ 48.990.
El Tala	₳ 34.228.
Embarcación	₳ 181.558.
General Ballivián	₳ 20.496.
General Güemes	₳ 206.825.
General Mosconi	₳ 193.878.
General Pizarro	₳ 33.510.
Guachipas	₳ 35.362.
Hipólito Yrigoyen	₳ 110.787.
Iruya	₳ 24.791.
Isla de Cañas	₳ 14.971.

Joaquín V. González	₳	115.979.
La Caldera	₳	26.937.
La Candelaria	₳	22.000.
Las Lajitas	₳	55.514.
La Merced	₳	76.180.
La Poma	₳	36.011
La Viña	₳	39.922.
Los Toldos	₳	25.889.
Metán	₳	235.283.
Molinos	₳	25.088.
Nazareno	₳	20.849.
Payogasta	₳	21.569.
Pichanal	₳	79.102.
Prof. Salvador Mazza	₳	109.421.
Río Piedras	₳	14.081.
Rivadavia Banda Norte	₳	43.592.
Rivadavia Banda Sud	₳	41.579.
Rosario de la Frontera	₳	211.794.
Rosario de Lerma	₳	120.393.
San Antonio de los Cobres	₳	57.234.
San Carlos	₳	57.186.
San Ramón de la Nueva Orán	₳	308.541.
Santa Victoria Este	₳	40.211.
Santa Victoria Oeste	₳	22.018.
Seclantás	₳	22.821.
Tartagal	₳	328.459.
Tolar Grande	₳	5.515.
Urundel	₳	25.509.
Vaqueros	₳	28.866.
Villa San Lorenzo	₳	67.934.
TOTAL	₳	4.110.527.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - San Millán (I.) - Tabera - Solá Figueroa.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1498

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-48.376/88.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación para ser distribuidos a los municipios del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan las distintas comunas del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 174.000.— (australes ciento setenta y cuatro mil), el que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuya suma total asciende a ₳ 174.000.— (australes ciento setenta y cuatro mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - San Millán (I.) - Lovaglio - Tabera - Solá Figueroa.

A N E X O I

MUNICIPIOS	IMPORTE	
Aguaray	₳	3.000.
Angastaco	₳	3.000.
Animaná	₳	3.000.
Apolinario Saravia	₳	3.000.
Cachi	₳	3.000.
Cafayate	₳	3.000.
Campo Quijano	₳	3.000.
Campo Santo	₳	3.000.
Cerrillos	₳	3.000.
Colonia Santa Rosa	₳	3.000.
Coronel Moldes	₳	3.000.
Chicoana	₳	3.000.
El Bordo	₳	3.000.
El Carril	₳	3.000.
El Galpón	₳	3.000.
El Jardín	₳	3.000.
El Potrero	₳	3.000.
El Quebrachal	₳	3.000.
El Tala	₳	3.000.
Embarcación	₳	3.000.
General Ballivián	₳	3.000.
General Güemes	₳	3.000.
General Mosconi	₳	3.000.
General Pizarro	₳	3.000.
Guachipas	₳	3.000.
Hipólito Yrigoyen	₳	3.000.
Iruya	₳	3.000.
Isla de Cañas	₳	3.000.
Joaquín V. González	₳	3.000.
La Caldera	₳	3.000.
La Candelaria	₳	3.000.

Las Lajitas	₳	3.000.
La Merced	₳	3.000.
La Poma	₳	3.000.
La Viña	₳	3.000.
Los Toldos	₳	3.000.
Metán	₳	3.000.
Molinos	₳	3.000.
Nazareno	₳	3.000.
Payogasta	₳	3.000.
Pichanal	₳	3.000.
Prof. Salvador Mazza	₳	3.000.
Río Piedras	₳	3.000.
Rivadavia Banda Norte	₳	3.000.
Rivadavia Banda Sud	₳	3.000.
Rosario de la Frontera	₳	3.000.
Rosario de Lerma	₳	3.000.
San Antonio de los Cobres	₳	3.000.
San Carlos	₳	3.000.
San Ramón de la Nueva Orán	₳	3.000.
Santa Victoria Este	₳	3.000.
Santa Victoria Oeste	₳	3.000.
Seclantás	₳	3.000.
Tartagal	₳	3.000.
Tolar Grande	₳	3.000.
Urundel	₳	3.000.
Vaqueros	₳	3.000.
Villa San Lorenzo	₳	3.000.
TOTAL	₳	174.000.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - Van Cauwlaert - Tabera - Lovaglio - Figueroa.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1499

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº. 53-48.451/88.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de mayo del año 1988, para el personal municipal del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 6.144.464.— (australes seis millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de mayo del corriente año el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de junio de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuya suma total asciende a ₳ 6.144.464. (australes seis millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - San Millán (I.) - Tabera - Lovaglio - Solá Figueroa.

A N E X O I

MUNICIPIOS		IMPORTE
Aguaray	₳	132.228.
Angastaco	₳	49.717.
Animaná	₳	37.266.
Apolinario Saravia	₳	95.014.
Cachi	₳	76.913.
Cafayate	₳	99.444.
Campo Quijano	₳	91.679.
Campo Santo	₳	88.074.
Cerrillos	₳	147.655.
Colonia Santa Rosa	₳	94.586.
Coronel Moldes	₳	58.814.
Chicoana	₳	78.521.
El Bordo	₳	66.756.
El Carril	₳	97.777.
El Galpón	₳	109.696.
El Jardín	₳	33.251.
El Potrero	₳	31.251.
El Quebrachal	₳	74.657.
El Tala	₳	48.547.
Embarcación	₳	263.531.
General Ballivián	₳	29.143.
General Güemes	₳	321.504.
General Mosconi	₳	284.185.
General Pizarro	₳	49.385.
Guachipas	₳	55.063.
Hipólito Yrigoyen	₳	160.158.
Iruya	₳	38.644.
Isla de Cañas	₳	21.624.

Joaquín V. González	₳	178.383.
La Caldera	₳	39.927.
La Candelaria	₳	31.742.
Las Lajitas	₳	85.832.
La Merced	₳	114.132.
La Poma	₳	57.782.
La Viña	₳	62.689.
Los Toldos	₳	38.960.
Metán	₳	366.402.
Molinos	₳	35.205.
Nazareno	₳	28.383.
Payogasta	₳	28.859.
Pichanal	₳	121.234.
Prof. Salvador Mazza	₳	158.269.
Río Piedras	₳	20.665.
Rivadavia Banda Norte	₳	58.026.
Rivadavia Banda Sud	₳	52.818.
Rosario de la Frontera	₳	306.233.
Rosario de Lerma	₳	183.088.
San Antonio de los Cobres	₳	89.632.
San Carlos	₳	89.129.
San Ramón de la Nueva Orán	₳	465.109.
Santa Victora Este	₳	59.992.
Santa Victoria Oeste	₳	43.141.
Seclantás	₳	33.830.
Tartagal	₳	468.605.
Tolar Grande	₳	7.956.
Urundel	₳	36.843.
Vaqueros	₳	44.451.
Villa San Lorenzo	₳	102.064.
TOTAL	₳	6.144.464.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1501

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el expediente Nº 53-48.146/88, mediante el cual la Secretaría de Estado de Municipalidades, solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de marzo del año 1988, para el personal municipal del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 4.884.477.— (australes cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de marzo del corriente año el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de abril de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 4.884.477.- (australes cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.) - Pieve - Lovaglio - Tabera - Solá Figueroa.

MUNICIPIOS	IMPORTE	
Aguaray	₳	112.365
Angastaco	₳	41.029
Animaná	₳	29.930
Apolinario Saravia	₳	73.203
Cachi	₳	57.373
Cafayate	₳	79.284
Campo Quijano	₳	73.224
Campo Santo	₳	67.173
Cerrillos	₳	113.849
Colonia Santa Rosa	₳	71.206
Coronel Moldes	₳	47.735
Chicoana	₳	60.294
El Bordo	₳	45.867
El Carril	₳	74.202
El Galpón	₳	82.403
El Jardín	₳	24.787
El Potrero	₳	23.899
El Quebrachal	₳	56.045
El Tala	₳	40.018
Embarcación	₳	219.298
General Ballivián	₳	24.386
General Güemes	₳	259.945
General Mosconi	₳	234.523
General Pizarro	₳	40.460
Guachipas	₳	42.402
Hipólito Yrigoyen	₳	126.496
Iruya	₳	30.231
Isla de Cañas	₳	16.981
Joaquín V. González	₳	141.624
La Caldera	₳	32.212
La Candelaria	₳	24.020
Las Lajitas	₳	68.084
La Merced	₳	91.770

La Poma	₳ 42.147
La Viña	₳ 46.007
Los Toldos	₳ 30.504
Metán	₳ 291.463
Molinos	₳ 26.643
Nazareno	₳ 44.869
Payogasta	₳ 22.989
Pichanal	₳ 96.627
Prof. Salvador Mazza	₳ 128.371
Río Piedras	₳ 16.356
Rivadavia Banda Norte	₳ 46.950
Rivadavia Banda Sud	₳ 42.722
Rosario de la Frontera	₳ 249.799
Rosario de Lerma	₳ 137.053
San A. de los Cobres	₳ 68.229
San Carlos	₳ 68.326
San R. de la N. Orán	₳ 348.891
Santa Victoria Este	₳ 46.516
Santa Victoria Oeste	₳ 30.893
Seclantás	₳ 26.646
Tartagal	₳ 402.229
Tolar Grande	₳ 5.960
Urundel	₳ 26.819
Vaqueros	₳ 33.771
Villa San Lorenzo	₳ 77.379
TOTAL	₳ 4.884.477

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1502

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-48501/88.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación para el municipio de San Antonio de los Cobres; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesa el municipio precitado, es factible acceder al requerimiento formulado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otorgar a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 47.500 (australes cuarenta y siete mil quinientos), el que será descontado en dos (2) cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir del mes de agosto de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación al municipio beneficiario el importe de ₳ 47.500 (australes cuarenta y siete mil quinientos), debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Pieve - Solá Figueroa - Tabera - Lovaglio.

Salta, 16 de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1503

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 11-22.617/87.

VISTO el convenio de fecha 27 de abril de 1988, celebrado entre la Provincia y el señor José Antonio Velazco, L.E. Nº 8.169.941, con relación a la expropiación del inmueble matrícula Nº 92.550 del Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 3.094/86; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra del inmueble de referencia por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el Tribunal de Tasaciones, según autorización conferida por Resolución Nº 353/87 del Ministerio de Economía, el que es aceptado como indemnización total, justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la ley Nº 1336 y modificatoria;

Que el crédito presupuestario para atender el pago del precio convenido, corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta que dicho acto tiene idéntico alcance a una transacción judicial dado que las partes al dar por concluida toda cuestión vinculada a la expropiación del inmueble, declinan del ejercicio de toda acción judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 27 de abril de 1988, celebrado entre la Provincia y el señor José Antonio Velazco, L.E. Nº 8.169.941, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de australes cuarenta y dos mil veintinueve con setenta y ocho centavos (₳ 42.029,78), o la que resulte del reajuste establecido en la cláusula segunda, al señor José Antonio Velazco, previo cumplimiento de lo convenido en las cláusulas tercera y sexta, con cargo de oportuna rendición e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 35, Sección 5, Sector 3, Principal 1,

del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio respectiva, Contaduría General de la Provincia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa - Tabera.

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor José Antonio Velazco, L.E. Nº 8.169.941, como "El Expropiado", por la otra, con relación a la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble denominado Finca "La Candelaria", Matrícula Nº 92.550 del Departamento Capital, con una superficie de 6.576,50 m2. según Plano Nº 8.067, con destino a la construcción, ejecución y montaje de un teleférico e instalaciones complementarias, según decreto Nº 3.094/86, convienen en celebrar ad-referendum del Poder Ejecutivo el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Expropiado" cede y transfiere en favor de la Provincia de Salta y "La Provincia" adquiere en forma directa en los términos del artículo 13 de la ley Nº 1336 y su modificatoria, el inmueble descripto en el párrafo anterior.

SEGUNDA: Las partes fijan el precio de esta operación en la suma de australes cuarenta y dos mil veintinueve con setenta y ocho centavos 42.029,78), que surge de actualizar con la variación del Indice de Precios al Consumidor del I.N.D.E.C. desde agosto de 1987 a setiembre de 1987, el valor de australes treinta y siete mil seiscientos treinta y dos (₳ 37.632) fijado por el Tribunal de Tasaciones por Resolución Nº 1362/87, al mes de agosto/87, en concepto de indemnización total, justa e integral; dejándose establecido que dicho precio será reajustado con el último índice mencionado que se hubiere publicado a la fecha del efectivo pago.

TERCERA: El importe de australes cuarenta y dos mil veintinueve con setenta y ocho centavos (₳ 42.029,78) o el que resulte del reajuste establecido en la cláusula precedente será abonado por "La Provincia" a "El Expropiado" a los diez (10) días de sancionado el decreto de aprobación de este convenio, quedando condicionado el pago a que simultáneamente "El Expropiado" otorgue la escritura traslativa de dominio del inmueble expropiado, libre de gravámenes y sin restricción alguna, como así la posesión.

CUARTA: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo de "El Expropiado" en la proporción del 50%.

QUINTA: Cumplido que fuere lo pactado en este acto, las partes convienen en dar por concluida toda cuestión vinculada a la expropiación del inmueble referido.

SEXTA: Por Escribanía de Gobierno se otorgará la escritura traslativa que se indica en la cláusula tercera.

SEPTIMA: La señora Bartolina Barrionuevo de Velazco, D.N.I. Nº 4.280.559, en su carácter de cónyuge del señor José Antonio Velazco, firma este acto prestando su conformidad al mismo en todas sus partes.

OCTAVA: A los efectos del presente convenio "La Provincia" y "El Expropiado" constituyen domicilio legal en el Centro Cívico - Salta y en calle 16 de Setiembre Nº 262, Salta, respectivamente, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta ante las divergencias que pudieran suscitarse.

De conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 68.122 F. Nº 42.872

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de octubre de 1986, por expte. Nº 12.745, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. el Cerro Azufre se mide 3.000 m. Az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 2.000 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 2.000 m. Az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 2.000 m. Az. 180º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de 400 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. ₳ 120,00 e) 7 y 23-9-88

O.P. Nº 68.121 F. Nº 42.873

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 11 de octubre de 1985, por expte. Nº 12.094, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Cuche, que tramita por expte. Nº 12.094, la cual constará de cuatro pertenencias que se ubicarán así: partiendo de la esquina NE de la Mina Armonía se medirán con rumbo N 65º E un mil seiscientos cincuenta m. hasta

dar con el esquinero A de las cuatro pertenencias: La pertenencia I se ubicará partiendo desde el punto A midiendo doscientos m. con dirección N 70º E hasta dar con el punto B; desde el punto B se medirán 300 m. en dirección S 20º E hasta dar con el esquinero C; desde el esquinero C se medirán 200 m. hasta dar con el esquinero D; y finalmente desde el esquinero D se medirán 300 m. con dirección N 20º oeste hasta dar con el esquinero A de partida. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero B midiendo 200 m. con dirección N 70º E hasta dar con el esquinero E; desde el esquinero E se medirán 300 m. con dirección S 20º E hasta dar con el esquinero F; desde el esquinero F se medirán 200 m. con dirección S 70º oeste hasta dar con el esquinero C; y finalmente desde el esquinero C se medirán 300 m. con dirección N 20º oeste hasta dar con el esquinero B, de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo desde el esquinero E midiendo 200 m. con dirección N 70º E hasta dar con el esquinero G; desde el esquinero G se medirán 300 m. con dirección S 20º E hasta dar con el esquinero H; desde el esquinero H se medirán 200 m. con dirección S 70º oeste hasta dar con el esquinero F; y finalmente desde el esquinero F se medirán 300 m. con dirección N 20º oeste hasta dar con el esquinero E de partida. Pertenencia IV: se ubicará partiendo del esquinero G midiendo 200 m. con dirección N 70º E hasta dar con el esquinero I; desde el esquinero I se medirán 300 m. con dirección S 20º E hasta dar con el esquinero J; desde el esquinero J se medirán 200 m. con dirección S 70º oeste hasta dar con el esquinero H y finalmente desde el esquinero H se medirán 300 m. con dirección N 20º oeste hasta dar con el mojón G de partida. Salta, 8 de julio de 1988.- Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. ₳ 300,00 e) 7, 20 y 30-9-88

O. P. Nº 67863 F. Nº 42506

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Carlos Alberto Arredondo y Sixto Humberto A. Cánepa, el 30 de octubre de 1987 por Expte. Nº 13.118, han denunciado en el Dpto. La Poma el descubrimiento de un yacimiento de plomo y plata al que denominaron "Las Mercedes", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. y como P.P. el lugar denominado Caserío Rangel se miden 450 m. Az. 222º30' hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 12 de agosto de 1988. Nota: Los terrenos afectados son propiedad de los herederos Milesi. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 18, 26-8 y 7-9-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 68.123 F. Nº 3.652

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88, para la "Provisión de medidores monofásicos y trifásicos". Valor del pliego ₳ 1.468,00. Fecha de apertura 3/10/88, a horas 10.30. Presupuesto oficial ₳ 2.000.000. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Dpto. Contable.

Víctor Alfredo Chuchuy, Director (I), Dirección Pcial. Energía, Salta; C.P.N. Carmen Rosa Barrios, a/c. Dpto. Adm. Contable, Dirección Pcial. de Energía, Salta.

Valor al cobro ₳ 180,00 e) 7 al 9-9-88

O.P. Nº 68.115 F. Nº 3.650

DIRECCION DE SALUD MENTAL

"DR. CHRISTOFREDO JAKOB"

SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 001/88, a realizarse el día 30 de setiembre de 1988, a horas 9,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Ropa de invierno y calzado para internados, telas y frazadas, con destino a esta Dirección. El precio de pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 120,00 (Australes ciento veinte), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en hospital Dr. Christofredo Jakob — Sección Tesorería — Avda. Ricchieri s/nº, Salta; y Casa de Salta, sita en Diagonal Norte 933, Buenos Aires.- Dr. Carlos Antonio Cerdeyro, Director, Dirección de Salud Mental, Hospital "Dr. Christofredo Jakob".

Valor al cobro ₳ 120,00 e) 7 y 8-9-88

O.P. Nº 68.114 F. Nº 3.649

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Máquina de Contar Billetes.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/88, a realizarse el día 29 de setiembre de 1988, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Máquina de contar billetes, con destino a: Dirección General de Administración, Dpto. Tesorería M.B.S. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 20,00 (Australes veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Salta, Capital.- Lic. Regina Fabbroni de Cabezas, Jefe Dpto. Compras (I), M.B.S.

Valor al cobro ₳ 120,00 e) 7 y 8-9-88

O. P. Nº 68104 F. Nº 3647

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL SAN BERNARDO
DIVISION COMPRAS

Adquisición: Equipamiento y Aparatología Médica e Instrumental.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/88, a realizarse el día 30 de setiembre de 1.988 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento y Aparatología Médica e Instrumental con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 20.— (australes veinte) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, José Tobías 69 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º Piso - Capital Federal. Sra. Silvia Gómez de Modad - Jefa División Compras Hospital San Bernardo.

Valor al cobro: ₳ 120,00 e) 6 y-9-88

O.P. Nº 68.075 F. Nº 3644

PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 12/88
Expte. Nº 3139/88 - Cód. 85

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de setiembre de 1988 a horas 10,00 o día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado, para la adquisición de artículos de librería, destinados a dependencias de este Poder Judicial. Precio del Pliego: ₳ 50.- Informes y Venta de Pliegos: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avenida Belgrano Nº 1002, 2º Piso de 8,00 a 12,30 horas. Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora fijados.

Valor al cobro ₳ 180.- e) 5 al 7-9-88

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 68124 F. Nº 3651

El Director General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en ejercicio de las funciones de Juez de Apremios, conferidas por la Ord. Nº 2644/77 intima de pago a los deudores individualizados seguidamente a abonar los conceptos detallados, con más accesorios legales, actualizaciones y gastos, en el término de cinco días, plazo en que quedan citados de remate, para oponer excepción legítima y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Salta, bajo apercibimiento de tener como tal la Dirección General de Rentas de la misma, (Juzgado de Apremios - Jujuy esq. San Martín). En defecto de pago, se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, accesorios, actualizaciones y gastos, elevándose a definitivo el embargo preventivo trabado en las actuaciones, Arts. 11 y 12 de la Ord. 4543/86.

Expte. Nº	Propietario	Rubro	Catastro	Nom.	Cat.
36030/84	David de Llaya, María	A. y L.	51685	H 65	25a
49133/86	David de Llaya, María	„	51685	H 65	25a
47277/86	Figueroa, María Isabel	„	37761	D 13	31
48477/86	Ziegler, Luis	„	45657	R 347	03
48494/86	Salomón, Néstor	„	45959	R 312	01b
48552/86	Roldán, Juan Dionisio	„	46883	L 77	24
48607/86	Fernández, Pedro	„	47373	K 145	04
48652/86	López Marcelino - Guzmán de López, Victoria	„	47787	K 159	25
48658/86	Arias Pérez, Félix Hugo	„	47849	K 163	29
48731/86	Matos Llanos, Demetrio	„	48506	K 210	11
48732/86	Verdun, Eliodoro	„	48522	K 205	07
48755/86	Yáñez, C. Alejandro	„	48692	L 146	11
48891/86	Aliaga de Rivera, Clementina	„	49747	O 301	17
48915/86	Pastrana, Luisa	„	49944	O 311	26
48960/86	Gutiérrez, Alejandro	„	50284	O 319	21
48971/86	Heredia, Romana Esther	„	50329	O 321	09
48985/86	Córdoba, María Gabriela	„	50390	V 47a	17
49026/86	Chaira Vega, Donato - Delgadillo, Dorotea	„	50820	P 11	13
49078/86	Guaymás, Rogelio	„	51022	P 18	17
49085/86	Auayo Cruz, Arnaldo Rafael Aguayo Cruz, Mirtha Gladys	„	51062	P 34	17
49138/86	Gottling de Correa, Alcira	„	52265	V 27b	01
49171/86	Quiles, Víctor Hugo - Quiles, Pedro Marcial	„	54709	V 1	01
49178/86	Aldana de Espinoza, Petrona	„	54732	V 2	06
49185/86	Flores Asunción	„	54749	V 3	4
49192/86	Espínola, Víctor Manuel	„	54772	V 3	27

49219/86	Pastrana de Ledesma, Sara	„	54807	V	6a	5
49224/86	Matsumoto, Tadashi	„	54815	V	6a	13
49226/86	Rojas, Luis Abel	„	54819	V	6a	17
49229/86	Garofalo, Angel Antonio	„	54826	V	6a	24
49232/86	Ovando, Carlos Orlando	„	54829	V	6a	27
49236/86	Lazarte, Pastor de Jesús	„	54834	V	7a	1
49258/86	Soraire Flores, Mario	„	54905	N	16	1
49260/86	Arraya, Antonio Alberto	„	54911	V	9	2
49266/86	López, Simeón y Chocobar de López, Yolanda Ramona	„	54928	V	9	19
49267/86	Sosa Rufino, Aureliano	„	54929	V	9	20
49307/86	Campos, Hilda Valeria	„	55034	V	13a	28
49335/86	Ibarra, Pedro Adolfo	„	55089	V	15	9
49358/86	Borda Rioja, Juan	„	55127	V	16a	20
49376/86	Casimiro de Yonar, Norma Mercedes	„	55159	V	18	10
49394/86	Rearte, Marta Nélida	„	55191	V	19a	22
49404/86	Aliaga, Viviana Susana	„	55206	V	19a	37
49446/86	Salazar, Santos José	„	55299	E	128a	11
48690/86	Romero, Irineo y Polo de Romero, Bernardina	„	48147	L	115	22
68961/85	Romero, Irineo y Polo de Romero, Bernardina	„	48147	L	115	22
89104/80	Peña y Lillo de Ullarte, Marta	„	46130	S	559H	8
48511/86	Peña y Lillo de Ullarte, Marta	„	46130	S	559	8
89105/80	Peña y Lillo de Ullarte, Marta	„	46128	S	559	7
48510/86	Peña y Lillo de Ulliarte, Marta	„	46128	S	559	7
89106/80	Peña y Lillo de Ullarte, Marta	„	46127	S	559	6
48509/86	Peña y Lillo de Ullarte, Marta	„	46127	S	559	6
89591/80	Cayata, José Domingo	„	47909	K	215	1
48663/86	Cayata, José Domingo	„	47909	K	215	1
89663/80	Chosco de Pérez, Elena Cándida	„	46060	S	560	18
48504/86	Chosco de Pérez, Elena Cándida	„	46060	S	560	18
92816/80	Robles, Carlos Alberto	„	51678	N	1	2
36028/84	Robles, Carlos Alberto	„	51678	N	1	2
49131/86	Robles, Carlos Alberto	„	51678	N	1	2
201843/80	Burgos, Sergio - Plaza de Burgos, Haydeé Socorro	Pavimento	54782	V	4a	10
49198/86	Burgos, Sergio - Plaza	A. y L.	54782	V	4a	10
90494/80	Vilca, Pedro	„	49196	K	166	29
201800/80	Vilca, Pedro	Pavimento	49196	K	166	29
68957/85	Rivarola, Tristian y Naturana de Rivarola, Eva	A. y L.	17140	M	46	17
08096/78	Burgos, Natividad	„	21654	L	63a	15
24200/80	Burgos, Natividad	„	21654	L	63a	15
06797/78	Díaz, Luis	„	18379	J	39b	9
22564/80	Díaz, Luis	„	18379	J	39b	9
15506/78	Avánce S.R.L.	„	48675	L	155	2
89637/80	Avance S.R.L.	„	48675	L	155	2
16731/78	Simkin, Maurio y Simkin, Salomón	„	54993	V	12	15
90238/80	Simkin, Mauricio y Simkin, Salomón	„	54993	V	12	15
18719/80	Santellán, Rosa G.	„	04581	G	09	03

Valor al cobro ₳ 180.- e) 7-9-88

O.P. Nº 68.079 F. Nº 3646

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

DECRETO Nº 1550/88

Se comunica a los señores tenedores de los títulos representativos de la deuda pública de la Provincia, emitida de conformidad con lo dispuesto por los decretos Nºs. 2355/86 y 309/87, que por decreto Nº 1550 de fecha 31 de agosto de 1988, el Poder Ejecutivo ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de octubre de 1988 el plazo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 1272/88, para efectuar el canje de los títulos representativos de la deuda pública de la Provincia. Edictos por 3 tres en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la provincia de Salta, y diario El Clarín de la provincia de Buenos Aires.

Valor al cobro ₳ 180.- e) 5 al 7-9-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 68.120 F. Nº 42869

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Moreno, Laura Pagga de y Eulogio Rafael Moreno, Alcira Antonia Moreno. Sucesorio. Expte. Nº A-04263/80", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Alcira Antonia Moreno, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Propuesta. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria. Salta, 30 de agosto de 1988.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 9-9-88

O.P. Nº 68.117 F. Nº 42.866

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en autos "Sucesorio de: Vucerakovich, Spiro, (Fallec. 23-7-62), cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Se cita por edictos que se publican por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1 de setiembre de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 9-9-88

O. P. Nº 68109 F. Nº 4742

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos: "Pastrana, Rómulo s/Sucesorio" - Expte. Nº 89.369/87, que tramitan por ante la Secretaría Nº 1 de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derechos para que se presente y los haga valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 26 de agosto de 1988. Dra. Mara Inés Langou de Figueroa - Secretaria.

Sin cargo e) 6 al 8-9-88

O. P. Nº 68103 F. Nº 42851

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Sucesorio de Simeoni, Rambaldo Edilio, Expte. Nº 2A-91.396/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 1988. Escr. Raquel T. de Rueda - Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 8-9-88

O. P. Nº 68102 F. Nº 42852

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Guzmán, Pío - Sucesorio", Expte. Nº A-94.481/88, cita y emplaza a herederos y acreedores, de esta sucesión, para que dentro del término de 30 días. comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de agosto de 1988. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 8-9-88

O. P. Nº 68101 F. Nº 42847

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Sucesorio de Guerrero, Naldo Cruz", Expte. Nº 5.024/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Víctor Marcelo Daud - Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 26 de 1988.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 8-9-88

O. P. Nº 68098 F. Nº 42834

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Miguel Jáuregui, Expte. Nº A-94.629/88, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de agosto de 1988. Dra. Margarita M. de Navarro - Secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 8-9-88

O. P. Nº 68097 F. Nº 42831

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados: "Cristófani, Elizabeth - Sucesorio" Expte. Nro. A-95.630/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta de setiembre de 1988. Dr. Gustavo A. Olver.

Imp. ₳ 90,00 e) 6 al 8-9-88

O.P. Nº 68.076 F. Nº 4741

El doctor Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la doctora María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expediente Nº A-92.886/88, caratulado: "Ibáñez de Flores, Antonia, Sucesorio Testamentario", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1º de setiembre de 1988. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo. e) 5 al 7-9-88

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 68.119 F. 42.868

JUANA R. C. de MOLINA - Martillero

Remate Judicial - Sin Base

Un automóvil Ford Taunus (Coupé).

En calle La Florida Nº 677 de esta ciudad, a las 18 Hs. del día 8 de setiembre de 1988, remataré sin base y dinero de contado; un automóvil marca Ford Taunus (Coupé) mod. 79, matric. Nº A-650014, color rojo. Ordena la Dra. María Cristina Marinaro, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en Expte. Nº A-55.611/84 ejecutivo. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Entrega inmediata. Comisión 10% a cargo del comprador. Revisar en La Florida Nº 677 todos los días por la tarde de 16.30 a 19.30 horas. Publicación de edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Propuesta.

Imp. ₳ 120.- e) 7 y 8-9-88

O.P. Nº 68.071 F. Nº 42.792

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL BASE ₳ 89.749,66

Un inmueble en Cafayate

El 8 de setiembre de 1988, a las 18,45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 89.749,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en pasaje 20 de Febrero s/nº de la localidad de Cafayate (Provincia de Salta). Nomenclatura catastral: Cafayate 04, sección B, manzana 26b, parcela 1b, matrícula 2740. Superficie del terreno: 250,13 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Mejoras: el inmueble se encuentra dividido en dos partes, un local comercial y la otra parte destinada a vivienda y que consta de un living comedor, un garage (cocina), dormitorio y baños. Estado de ocupación: el local comercial es ocupado por el señor Antonio González, y la parte destinada a vivienda la ocupan la demandada, su esposo y sus hijos menores. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones en el juicio de ejecución hipotecaria, seguido contra Isabel Rosario Heredia, en Expediente Nº A-81.080/87 Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. ₳ 180.- e) 5 al 7-9-88

O.P. Nº 68.070 F. Nº 42.793

Por: JULIO CESAR HERRERA
y ERNESTO V. SOLA

(Conjuntamente para esta subasta)

JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en

Alberdi Nº 723, (ex estadio Salta Club)

El día 21 de setiembre de 1988, a horas 17,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Salta Club, Quiebra", Expediete Nº A-78.219/86, remataré con base de ₳ 5.000.000, y no habiendo postores por ésta, transcurrida media hora, con la de ₳ 2.500.000, por último, para el caso de no haber postores, transcurrida otra media hora se reducirá la base a ₳ 1.700.000, el inmueble ubicado en calle Alberdi Nº 723, ciudad, incluido el tinglado y elementos adheridos al mismo, con excepción de los muebles, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente Capital 01, Sección E, Manzana 60, Parcela 2, Matrícula 2952, Extensión sin títulos: frente: 40,20 m., fondo: 61,20 m., Extensión sin med., Categoría: frente: 42,11, contrafrente: 44,38, L.N.: 66,12 m., L.S.: 68,02 m., Superficie s/t.: 2.264,24 m2., Sup. s/medidas: 2.460,40 m2., Sup. real: 2.903,63. Límites: N.: Prop. de Fonlis, hoy de Jacinto Arias, Argentis Arancibia y Sergio Cuestas. S. Prop. de Antonio Giménez e hijos. E.: Calle Juan Bautista Alberdi. O.: Prop. de los señores María López de Rioz, Camilo Chaile y Esteban Choque. Ant. Dom.: L.9; F. 475, A.4. Dependencias: Posee dos salones sobre calle Alberdi, de aproximadamente 41 m. por 5 m. (entre los dos), de adobe con techo de fibrocemento, 1 tinglado parabólico de aproximadamente 1.152 m2., frente cubierto de chapa al igual que el techo, en el interior del tinglado hay una cancha de básquet, con piso de mosaico y contornos de cemento. Entrando, a la izquierda, hay una construción de material, compuesta de planta baja y planta alta. planta baja: 1 pieza y 1 baño. planta alta: 2 piezas y baño, con techo de losa y pisos de mosaico. Servicios: Agua, luz, cloacas. Estado de Ocupación: Ocupado por la señora Lubina del Carmen Peña y familia en el carácter de cuidadores. Forma de

pago: 30% en el acto del remate, 20% a los cinco días de aprobarse la subasta. El 50% restante se pagará en dos cuotas iguales a los 30 y 60 días, respectivamente, luego de aprobada la su basta, suma que se indexará con los índices d precios al consumidor proporcionados por el IN DEC, más un 6% de interés anual. Comisión. 5% a cargo del comprador en el acto del r mate. Edictos: seis (6) días en el Boletín Oficia y El Tribuno; 1 (un) día en El Clarín y 2 (dos días en Propuesta. Posesión: Se otorgará al comprador una vez efectivizado el total del preci o antes si se afianzara a satisfacción el importe adeudado. Horario de Visitas: de 9 a 12 hora y de 16 a 19 horas. NOTA: El importe de seña se hará efectivo mediante cheque certificado so bre Banco de esta plaza a la orden de los Mar tilleros actuantes. El saldo mediante depósitos judiciales a la orden de S.S. y como pertenecientes a este juicio. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martilleros, Julio César Herrera y Ernesto V. Solá, General Güemes Nº 327 y 25 de Mayo Nº 322, Tels. 21-5142 y 21-7260, Salta.

Imp. ₳ 600.- e) 5 al 12-9-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 68.118 F. Nº 42.867

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, hace saber que con fecha 22 de agosto de 1988 ha sido decretada la apertura del "Concurso Preventivo de Saturnino Basalo" en Expte. Nº A-96.064/88, con domicilio en calle San Martín Nº 629, ciudad de Salta, habiéndose designado síndico al Contador Público Juan Carlos Parodi, quién recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 18 de noviembre de 1988 en el domicilio constituido de calle Mariano Boedo Nº 59, ciudad, días martes y jueves de 18 a 20 hs. La reunión de la Junta de Acreedores se realizará en dependencias del Juzgado el día 28 de febrero de 1989, a horas 9 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran. Publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de setiembre de 1988. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 150.- e) 7 al 16-9-88

O.P. 68.116 F. Nº 42.865

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación hace saber que con fecha 11 de agosto de 1988 ha sido decretada la apertura del Concurso Preventivo de J.E.A. - S.R.L. en Expte. Nº A-94.313/88, con domicilio en calle Alberdi 392, ciudad, se ha designado síndico a la C.P.N. Ema Jaffi de Kohan quien recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 18 de noviembre de 1988, hs. 10, en el domicilio de calle José Félix Uriburu Nº 135, ciudad, días miércoles y viernes de 16 a 20 hs. La reunión de la Junta de acreedores se realizará en dependencias del Juzgado el día 17 de marzo de 1989 a hs. 10, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran. Publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y por tres días en el diario El Tribuno o Propuesta. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. ₳ 150.- e) 7 al 16-9-88

O. P. Nº 68061 F. Nº 3642

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., en los autos caratulados: "Cantero, Carlos Daniel y/o Supermercado San Lorenzo - Concurso Preventivo solicitado por propio derecho", Expte. Nº A-90.128/88, hace saber:

I) Que se ha declarado el estado de quiebra con fecha 26 de agosto de 1988 de Carlos Daniel Cantero y/o Supermercado San Lorenzo, con domicilio en calle Bolívar Nº 25 de esta ciudad.

II) Que se ha ordenado se haga entrega al síndico actuante de todos los bienes, libros que llevara la fallida y demás documentación. La entrega mencionada se efectuará por Secretaría del Juzgado y previa descripción e inventario.

III) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos.

IV) Que se ha fijado el día 8 de noviembre de 1988 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del Concurso (10-3-88) presenten al síndico Dr. Jorge T. de la Zerda, con domicilio en calle Córdoba Nº 254 de esta ciudad, los días lunes a viernes de 18.00 a 20.00 horas los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial. Dra Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 150.- e) 2 al 8-9-88

O. P. Nº 68038 F. Nº 42763

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en autos: "Santa Ana S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-88.075/87, hace saber que se ha resuelto postergar la celebración de la Junta de Acreedores de este Concurso, fijando nueva fecha para la realización de la misma, el día 24 de octubre de 1988 a horas 9, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, la que se celebrará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días. Isabel Cornejo - Secretaria.

Imp. ₳ 150,00 e) 1º al 7-9-88

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 68058 F. Nº 4738

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Rodríguez de Aparicio, Graciela Zulema vs. Aparicio, Froilán

- Divorcio Vincular", Expte. Nº A-91.565/88, cita por edictos que se publicarán por el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación al señor Froilán Aparicio, M.I. Nº 10.787.018 bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 23 de agosto de 1988. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria

Sin cargo e) 2 al 7-9-88

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 68100 F. Nº 42849

CONTINENTE VIAJES

Se comunica que Nancy Myrian Spaciuk de Antonelli, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 297 - Salta, vende libre de toda deuda, gravamen y/o personal, su negocio de empresa de viajes y turismo sito en Hipólito Yrigoyen 297 - Salta, a Rumbo S.A. e/f., con domicilio en Galería Buenos Aires - Local 11 - Salta. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio de la vendedora.

Imp. ₳ 600,00 e) 6 al 12-9-83

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 68.112 F. Nº 42.857

"TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION S.R.L."

Designación de Gerentes y Comisión Fiscalizadora

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de 1988, protocolizada por escritura Nº 254 de fecha 17 de junio de 1988, pasada por ante el escribano Jorge Klix Cornejo, la Sociedad "Transporte Automotor La Unión" S.R.L. ha resuelto designar socios gerentes a los Sres. Mario Aramayo, Juan López y Gerardo Liquín y miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Alfredo Ontiveros, Teófilo Tapia y Rodolfo Rosas, por el término de 2 años. Certifico que por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro se autorizó la publicación del presente edicto. Salta, 31 de agosto de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secret. del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 120.- e) 7-9-88

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 68.066 F. Nº 42.806

SANATORIO MODELO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas del Sanatario Modelo S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 1988 a horas 20,00 en domicilio social de calle Mitre Nº 478 de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Aumento de capital social y modificación de Estatutos.

Dr. Víctor Adrián Canelada
Presidente

Salta, 2 de Setiembre de 1988

Imp. ₳ 300.- e) 5 al 9-9-88

O.P. Nº 68.065 F. Nº 42.805

SANATORIO MODELO
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Sanatorio Modelo S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1988 a horas 17,00 en la sede Administrativa de la ciudad de Salta, Mitre Nº 478, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados contables, memoria e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad por el lapso 1º de febrero de 1987 al 31 de enero de 1988.
2º Consideración de la actualización contable, Ley 19.742 y Decreto Reglamentario del ejercicio finalizado el 31 de enero de 1988.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término del próximo ejercicio 1988/89.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir al Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-hoc de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la Asamblea, es decir hasta el día 14 de setiembre inclusive y a partir del 2 de setiembre, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los incluya en el Libro de Asistencia de Asamblea indicando la cantidad, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Dr. Víctor Adrián Canelada
Presidente

Salta, 2 de Setiembre de 1988

Imp. ₳ 300.- e) 5 al 9-9-88

O. P. Nº 68031 F. Nº 42764

CLINICA PRIVADA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Clínica Privada S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de setiembre de 1988 a horas 21,00 en el local de Avda. Reyes Católicos Nº 1518 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Rdos., Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el de diciembre de 1987.
2. Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico.
3. Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
4. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Dr. Luis E. Cornejo Revilla
Presidente

Imp. ₳ 300,00 e) 1º al 7-9-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 68113 F. Nº 42861

El Club Atlético 9 de Julio convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de setiembre de 1988 a hs. 11 en la secretaría de la Institución, sita en calle Urquiza Nº 1024 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, períodos 1-1-86 al 31-12-87.
3º) Informe del síndico.
4º) Renovación total de la comisión directiva.
5º) Incrementos en las cuotas sociales.
6º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Transcurido los 60 minutos de la hora fijada, se sionará con los socios presentes. Art. 15 del Estatuto Social.

Eduardo Gutiérrez — Secretario
Antonio Matar — Presidente

Imp. ₳ 30.- e) 7-9-88

O. P. Nº 68094 F. Nº 42835

ASOCIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD DE SALTA — A.P.I.S.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados de la "Asociación del Parque Industrial Ciudad de Salta" - A.P.I.S., para el día 30 de setiembre de 1.988 a horas 17,00, en su sede administrativa del Parque Industrial de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección del Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de antecedentes de evolución del A.P.I.S.
3. Consideración de los inventarios, balances generales, estados de resultados, anexos y notas aclaratorias a los estados correspondientes a los ejercicios finalizado el 30 de junio de 1.985; el 30 de junio de 1.986; el 30 de junio de 1.987 y el 30 de junio de 1.988.
4. Análisis del estado de cuentas de ingresos y gastos correspondiente a la gestión de la Comisión Provisoria.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
6. Fijación de cuotas sociales.
7. Designación de dos asociados para firmar el acta.

La Comisión Provisoria

Imp. ₳ 60,00 e) 6 y 7-9-88

RECAUDACION

O.P. Nº 68125

Saldo anterior	₳ 161.378,70
Recaudación del día 6-9-88	₳ 1.838,00
TOTAL	₳ 163.216,70